

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 179/95**

Junio 28 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la documentación respecto a la donación de un equipo quirúrgico con destino al Hospital Santa Bárbara, a ser enviado desde la República de Alemania.

Que, tomando en cuenta la importancia de esta donación para dicho nosocomio, que tiene un costo aproximado de \$us 110.000.- y a fin de viabilizar este acto de libertad, la H. Alcaldía Municipal se compromete a desembolsar la suma de \$us 5.000.- con destino a gastos de transporte del Puerto de Chile a Sucre.

Que, por disposición de la Ley 1551 de Participación Popular, se ha transferido la infraestructura física de los servicios de salud, educación y otros al Gobierno Municipal, por lo que se ha ampliado la jurisdicción y competencia del Municipio en materia de salud y otros.

Que, por prescripción del inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa e indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, por informe N° 152/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, consideran que verificada la certificación presupuestaria de la Dirección Administrativa y Financiera de la H. Comuna, el monto equivalente a \$us 5.000.- en la actividad 11 00 04 00 Equipamiento Hospital Santa Bárbara, Partida 223 del presupuesto, proponen se homologue la Resolución Administrativa que cursa en obrados.

Que, por imperio del art. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, la Municipalidad como Gobierno Local, goza de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Homologar la Resolución Municipal Administrativa N° 25/95 de 22 de mayo de 1995, que resuelve autorizar el desembolso de \$us 5.000.- como contrapartida institucional para completar los gastos de transporte del equipo quirúrgico donado con destino al Hospital Santa Bárbara.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

